

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Bases y convocatoria de las becas a deportistas individuales no profesionales 2022.

Anuncio

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las becas a deportistas individuales no profesionales, correspondientes al año 2022, que se detallan en el anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será del 3 de octubre al 17 de octubre de 2022.

Anexo Bases

«BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES NO PROFESIONALES DE CARREÑO 2022

1.—Objeto y finalidad de la convocatoria:

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas o becas a deportistas no profesionales, entendidos así aquellos/as que no perciben retribuciones económicas por su actividad, del concejo de Carreño y que hayan destacado a nivel individual o integrados/as en equipos, por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales autonómicas, nacionales o internacionales.

2. Las ayudas económicas o becas consistirán en una aportación para colaborar a financiar los gastos que genera la actividad y práctica deportiva de los beneficiarios y serán compatibles con otras financiaciones.

3. Las ayudas económicas o becas se concederán a aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

4. Se excluyen los/as que sean objeto de convocatorias de ayudas específicas o resulten subvencionados mediante convenios.

2.—Beneficiarios/as de las becas, requisitos exigidos y forma de acreditación:

Podrán solicitar las ayudas económicas o becas todos/as aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el período referido y que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser deportista no profesional.
- Estar federado/a durante la temporada 2021/2022 en alguna federación del Principado de Asturias y o delegación de la federación nacional correspondiente, dentro de la modalidad que realiza.
- Estar encuadrado en alguna de las categorías siguientes: cadetes, juveniles, júnior, promesas y senior, entendiéndose esta última con criterios absolutos. Con carácter excepcional deportistas de categoría infantil que acudan a Campeonatos de España a título individual o formando equipo y los componentes de selecciones autonómicas después de haberse clasificado bien por puestos o por registros.
- Se excluye la categoría de veterano por no ser objeto de esta convocatoria, siendo valorados como deportistas absolutos.
- Estar censado/a en el Ayuntamiento de Carreño los 2 años anteriores al de la convocatoria.
- No estar asalariado/a.
- Si el o la deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las ayudas, deberá haber sido convocado/a como integrante de la selección autonómica de su categoría, o bien su equipo haber participado en competiciones de carácter nacional como mínimo de su categoría.

3.—Cuantía global de las becas:

- La cuantía global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 2.000,00 € (dos mil euros).
- La cuantía máxima según categoría no superará las siguientes que se recogen en el cuadro.

Categoría	Cuantía
ABSOLUTOS	400 €
JÚNIOR Y PROMESAS	250 €
CADETE Y JUVENIL	150 €
INFANTIL	100 €

4.—Presentación de documentación y plazos:

Para cumplimentar la solicitud se usará el modelo oficial que se facilitará en la secretaría del Ayuntamiento, así como en la página web (www.ayto-carreno.es). La solicitud, junto con la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño (calle Santolaya, n.ºs 1 y 3, 33430 Candás) cualquier día laborable de 9 a 14 horas, o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez publicadas estas Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, desde el 3 de octubre hasta el 17 de octubre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes es improrrogable. Transcurrido el mismo y no habiendo cumplimentado el interesado toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria, se tendrá por desestimada la solicitud.

5.—Documentación a presentar:

- Certificado de empadronamiento en el concejo de Carreño.
- Certificación emitida por la Federación Territorial o Nacional sobre su condición de deportista federado/a.
- Historial deportivo únicamente del período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, diligenciado con el "Visto Bueno" de la Federación Territorial y/o Nacional correspondiente, incluyendo en el mismo (si existiera) el puesto que ocupa en el ranking nacional y/o internacional, al momento de presentación de la documentación.
- Fotocopia de BOE, o acreditación al efecto donde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, y deportista concentrado permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD.
- El Ayuntamiento de Carreño podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración.
- Declaración responsable donde se relacionen otras posibles ayudas económicas recibidas de otras administraciones públicas o entidades privadas.

6.—Valoración de las solicitudes:

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los siguientes criterios específicos:

- Historial deportivo del/la solicitante referido al período señalado.
- Para la valoración de los resultados, solo se tendrán en cuenta las competiciones de ámbito federativo y carácter oficial.
- Puesto que ocupa en el ranking nacional/internacional.
- Participaciones con equipos de categoría Nacional, Selección Autonómica o Nacional en competiciones de carácter nacional o internacional oficiales.
- Proyección deportiva de el/la solicitante. Siendo valorables los méritos deportivos obtenidos en el período señalado y excluyendo los conseguidos en la categoría de veteranos/as.
- Implantación de la modalidad deportiva, así como su condición de deporte olímpico o paralímpico.
- Trascendencia o importancia del acto en el que se participa.
- Categorías a las que se destina: cadetes, juveniles, junior, promesas y senior. Con carácter excepcional deportistas de categoría infantil que cumplan lo dispuesto en la cláusula segunda apartado c).
- Solamente podrán ser objeto de propuesta de concesión de ayuda, aquellos deportistas que obtengan la una valoración mínima de 50 puntos, desestimándose las inferiores.
- Baremos de Puntuación:

Juegos Olímpicos	Medallista	100 puntos
	Finalista	80 puntos
	Participante	70 puntos
Campeonato de Mundo de su categoría	Medallista	75 puntos
	Finalista	65 puntos
	Participante	55 puntos
Campeonato de Europa de su categoría	Medallista	70 puntos
	Finalista	60 puntos
	Participante	50 puntos
Universiada/Juegos del Mediterráneo	Medallista	60 puntos
	Finalista	50 puntos
	Participante	40 puntos
Campeonato de España de su categoría	Medallista	50 puntos
	Finalista	40 puntos
	Participante	30 puntos
Campeonato de Asturias de su categoría	Primero	30 puntos
	Segundo	20 puntos
	Tercero	15 puntos
Selección Nacional		50 puntos



Selección Autónoma		30 puntos
Concentración en Centros de Alto Rendimiento		25 puntos
Integrante Equipo Categoría Nacional	1.º Nivel	20 puntos
	2.º Nivel	15 puntos

- k) Para la obtención de la puntuación definitiva, se valorarán los méritos de mayor rango, no siendo acumulativos los logros dentro del mismo grupo del cuadro de baremación en igual modalidad deportiva.
- l) En aquellos deportes que tengan diferentes especialidades, se valorarán un máximo de dos pruebas.
- m) Se valora como "participante" en el Campeonato de España aquel que lo hace a título individual o formando parte de un equipo de club o selección autonómica, siempre y cuando haya accedido después de clasificarse por puestos o mínimas obtenidos en las pruebas oficiales. No se tendrán en cuenta otros supuestos.

Estas puntuaciones se reducirán en 10 puntos para los deportes o clasificaciones de equipo.

7.—Concesión de las ayudas:

En el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Innovación y Promoción Económica informará las solicitudes y propondrá la concesión o denegación a la Junta de Gobierno Local según el régimen de delegaciones vigente, dándose cuenta de la Resolución a la Comisión de Informativa de Cultura, Deportes, Innovación y Promoción Económica.

8.—Órganos competentes:

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carreño.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.»

Carreño, a 7 de julio de 2022.—La Alcaldesa.—Cód. 2022-05418.